

LOS INSPECTORES, ¿SOMOS COACHES?

Tengo ciertas dudas sobre si la pregunta que les propongo está bien formulada, quizás sería más adecuada:

¿los inspectores, las inspectoras, *deberíamos ser coaches educativos?* y en el ejercicio de nuestro trabajo, *¿hacemos coaching educativo?*

En primer lugar, como cuestión previa, me gustaría compartir con ustedes una percepción personal que hago constar sin ningún tipo de valoración. Tanto a nivel personal como profesional, mi vida está siendo regada a diario con una gran variedad de “préstamos lingüísticos”, especialmente anglicismos: *coaching, word cloud, graffiti boards, flipped classroom, kahoots, mindfulness, peeling, cycling, running, selfie, email, tweets, like, tablet, casting, app, influencer...* ¿Les suena?, ¿no es de lo más **cool**? y no es que tenga un arrebato nacionalista, que podría ser, pero verdaderamente, ¿no les parece que el castellano es una lengua suficientemente rica como para no poder encontrar el término necesario y preciso para responder a nuestras necesidades e intereses?; y aunque entiendo y comprendo que es una manera de ampliar y enriquecer nuestro idioma, quizás pensemos que su uso nos hace parecer más europeos, o que de esta forma podríamos impresionar más a nuestro auditorio; ¿será calificada como más innovadora? Tal vez, quizás su uso eleva el nivel de nuestra intervención convirtiéndose en evidencias indiscutibles de que estamos a la altura de las exigencias que demanda nuestra sociedad actual.

Pero volviendo al tema planteado y en la misma línea, *Do we really believe in educational coaching?*

Si ustedes tienen curiosidad por conocer si son o no unos buenos *coaches*, les podría ayudar el contestar a las preguntas que a continuación les enumero y que están relacionadas con las habilidades, las capacidades o destrezas, con las competencias personales y sociales asociadas a este perfil y que se describen como necesarias para poder llegar a ser un eficaz *coach*: ¿tienen ustedes una buena capacidad de análisis? y ¿capacidad de síntesis?; ¿son ustedes buenos comunicadores?; ¿saben escuchar?; ¿son intuitivos?; ¿asertivos y empáticos?; ¿positivos? y ¿en qué nivel? Seguro que ya han contestado; para su registro podrían utilizar una rúbrica. Por cierto, ¿son innatas o no esas “habilidades” en ustedes?.

Es demasiado obvio y evidente para todos que el éxito de un coaching, también en un ámbito educativo, no dependerá de que el *coach* tenga formación y experiencia, de que sea o no un buen comunicador, intuitivo, asertivo y empático, ni tampoco, por supuesto, de la voluntad del “*coachee*”....

Teniendo como base el marco normativo vigente, tanto nacional como a nivel autonómico, están explícitamente enumeradas las atribuciones que los inspectores tienen para el desarrollo de las funciones y competencias que legalmente están establecidas; tanto la LOE modificada por la LOMCE, el Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa de Andalucía, la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa de Andalucía, incluyendo así mismo como referentes, el Plan de Actuación de nuestra Inspección aprobado por la Orden de 26 de julio de 2006 y su concreción para el curso escolar 2018-19, en la Resolución de 26 de julio de 2018 de la Viceconsejería. Todas ellas son claras referencias normativas que precisan y definen de forma expresa nuestro trabajo.

En el desempeño de nuestras funciones y competencias, en el desarrollo de nuestras actuaciones e intervenciones diarias, en aplicación de esta normativa de referencia, podríamos decir que tenemos que animar, apoyar, ayudar, asistir, impulsar, asesorar, guiar, indicar, motivar, participar, velar, intervenir, evaluar, colaborar, además de plantear, proponer, requerir, instruir, supervisar, controlar, mediar, informar, conciliar, convocar, acompañar y siempre procuramos favorecer un clima de confianza y respeto mutuo. Ante estas circunstancias, de nuevo les planteo: *Should we coach?*

Sinceramente estoy muy interesada en conocer el sentido de sus respuestas, no dudo de que sus opiniones estarán como siempre, bien fundamentadas, sus argumentos serán rigurosos y precisos y que podrá ser un interesante tema de conversación para un próximo congreso o unas nuevas jornadas formativas, pero coincidiremos todos que, si bien son necesarios cambios normativos en la regulación de la Inspección Educativa para responder a las exigencias actuales abordando temas como la referencialidad abierta, trabajo en equipo o la especialización, buscando el equilibrio entre las distintas posibilidades, en un momento como el presente en el que se está elaborando el próximo Plan General de Actuación no tendría que ser una prioridad un cambio en aras de la innovación de la Inspección Educativa en otras direcciones.

Como profesionales de la Educación sí deberíamos, de forma “homologada”, seguir centrándonos con el rigor jurídico que se nos presupone, poniendo nuestro interés, tiempo y esfuerzo en aquellos otros aspectos y elementos que, tanto de forma directa como indirectamente, sí están influyendo en la consecución de un compartido objetivo como es la calidad de la enseñanza.

Are you ready?